


13.06.2016
16:50 HRS. 

SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLE COMISION ARBITRAL
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI, Director General de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, en causa Rol N°001-2016, sobre fijación de monto de conformidad con el inciso 5° del artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, al Presidente de la H. Comisión Arbitral, con respeto digo:

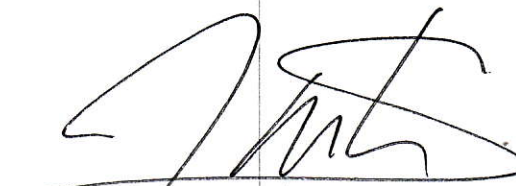
Que por este acto, vengo en rechazar la aceptación condicional formulada por los miembros de la H. Comisión Arbitral, en audiencia del día 3 de junio de 2016, respecto de la fijación de honorarios realizada de común acuerdo por las partes, mediante presentación de fecha 01 de junio del presente año, en conformidad al artículo 109 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Concesiones, que dispone: *"La remuneración será fijada de común acuerdo por las partes, no pudiendo ser superior a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales para el caso del Presidente, ni a cien unidades tributarias mensuales para los demás integrantes ..."*.

Por lo anterior, la fijación de las remuneraciones de los miembros de la Comisión es una facultad de las partes. La norma reglamentaria al fijar un tope máximo, claramente establece un criterio de gradualidad, que ha sido considerado por este Ministerio al momento de fijar los honorarios de común acuerdo con la Sociedad Concesionaria, por lo que no se vislumbra fundamento alguno para que estos honorarios puedan establecerse de manera condicional relacionados a otra controversia, ni que dichos honorarios sean fijados en un monto equivalente al tope máximo establecido en la norma.

En atención a lo expuesto, rechazamos la aceptación condicional formulada por la H. Comisión a la fijación de honorarios ya realizada por las partes de común acuerdo, en conformidad al Reglamento de la Ley de Concesiones.

POR TANTO:

SOLICITO A LA H. COMISION ARBITRAL, tener por rechazada la aceptación condicional de honorarios formulada y, en definitiva, se tenga por fijados los honorarios según lo acordado por las partes.



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

